



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S3M0223**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

## CONTRATO No. S3M0223

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2023" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BUSTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.


I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTRIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. SERGIO ALEJANDRO TRUJILLO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.Z. No. 20 "LA MARGARITA" DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS). ASÍ MISMO EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA COMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2023"

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062109 (HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000119-2023 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04/2023, ACUERDO No. 11/2023 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7648, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1967, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN C. SALAZAR OREA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 187. A FOJAS 191, TOMO 22 DEL LIBRO NÚMERO 1, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1968.

ASIMISMO, FUE AMPLIADA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD A 99 AÑOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,710, VOLUMEN 197, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE EL LIC. HUMBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 192, NCI 201700138203, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE JULIO DE 2017.


II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BUSTO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61883 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADA SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARIO PÚBLICO No. 1, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: SERVICIO DE SANATORIO CLÍNICA Y HOSPITAL CON VENTA DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS Y EN GENERAL TODO CUANTO SE RELACIONE CON LA BUENA MARCHA DE LOS OBJETOS INDICADOS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CSA-860115-G35, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000031787.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **ALMOLONGA No. 80, COL. LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA, TEL: (222) 248 33 42 / 226 76 15 /249-5014, CORREO ELECTRÓNICO: [mcordoba@clinicaser.com](mailto:mcordoba@clinicaser.com)**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA PARA EL EJERCICIO 2023" CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S3M0223**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,412,072.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$6,030,180.00 (SEIS MILLONES TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- b) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- c) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- d) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- f) CUENTA CONTABLE, CENTRO DE COSTOS Y UNIDAD DE INFORMACIÓN.
- g) NÚMERO DE CONTRATO O NUMERO DE CONVENIO Y FIANZA.
- h) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- i) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
- j) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- k) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES


EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  <b>SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA</b>  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  <b>PARA EL EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**PLAZO DEL SERVICIO.**


LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 Y CUYA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**LUGAR DE ENTREGA PARA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.**

EN LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MISMOS.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. S3M0223 LICITACIÓN PÚBLICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE LOS ENFERMOS *SERÁN PROPORCIONADOS* POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERÁN PRESCRITOS POR EL MÉDICO ENCARGADO DE LA UNIDAD SUBROGADA PARA SU ADMINISTRACIÓN POR LO QUE LA UNIDAD SUBROGADA DEBERÁ APEGARSE AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y DE NINGUNA MANERA USAR MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO. PARA ELLO SE ANEXARÁ "CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS".
2. PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, LA UNIDAD MÉDICA DE ENVÍO DEBERÁ PROPORCIONAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS", ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) CONTENIDO EN EL APÉNDICE A DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, OBTENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON CLAVE DE PROCEDIMIENTO 2000-001-006, EL QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - SELLO DE VIGENCIA EN ORIGINAL Y/O HOJA DE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DIGITAL.
  - IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PACIENTE.
  - IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL FAMILIAR RESPONSABLE
3. EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE.
4. EL SERVICIO SUBROGADO CONSTARÁ DE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (CAMA –HOSPITAL) PARA LA ATENCIÓN MÉDICO - PSIQUIÁTRICA ESPECIALIZADA EN TRASTORNOS DE SALUD MENTAL LAS 24:00 H. DEL DÍA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A TODO ENFERMO MAYOR DE 18 AÑOS Y DE PAIDOPSIQUIATRÍA QUE A CRITERIO DEL MÉDICO DE URGENCIAS O PSIQUIATRA DE LA UNIDAD QUE ENVÍA REQUIERAN DE RECIBIR CUIDADOS HOSPITALARIOS DE SUS DERECHOHABIENTES DE LA DELEGACIÓN PUEBLA.
5. MÉDICO PSIQUIÁTRA RESPONSABLE EN LA UNIDAD.
6. EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DISPONDRÁ DEL PERSONAL NECESARIO, SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA ATENDER A LOS PACIENTES CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.
7. EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEBE INCLUIR ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y NUTRITIVA, HIGIENE INDIVIDUAL Y DE GRUPO. ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN Y SOLUCIONES PARENTERALES Y CONTAR CON CARRO ROJO EQUIPADO.
8. EL SERVICIO SUBROGADO SOLICITARÁ QUE TODO PACIENTE CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL QUE INGRESE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN A UN FAMILIAR RESPONSABLE: CÓNYUGE, TUTOR O LA PERSONA LEGALMENTE PARA TAL EFECTO.
9. LA PERMANENCIA DE LOS ENFERMOS EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEBERÁ QUEDAR LIMITADA AL TIEMPO NECESARIO, PARA UNA EVOLUCIÓN SATISFACTORIA.
10. LAS VISITAS DE FAMILIARES A ENFERMOS HOSPITALIZADOS SERÁN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS POR LA UNIDAD QUE SUBROGADA.
11. SE OBLIGA A RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES (ACCIONES ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE).
12. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, PRESENTARÁ FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, POR LOS SERVICIOS MÉDICO-PSIQUIÁTRICOS PROPORCIONADOS A PACIENTES IMSS DE LAS DELEGACIÓN DE PUEBLA, INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES, NÚMERO DE DÍAS CON CORTES AL TÉRMINO DE CADA QUINCENA, INVARIABLEMENTE HARÁ REFERENCIA EN EL DOCUMENTO AL NÚMERO DE FIANZA Y DE CONTRATO CELEBRADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, MISMA QUE DEBERÁ SER REVISADA Y EN SU CASO FIRMADA POR EL MÉDICO DEL IMSS ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA.
13. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS CON QUE PROPORCIONARÁ SUS SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE ESTANCIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS.
14. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR CUALQUIER DAÑO U OMISIÓN OCASIONADO A PACIENTES DERECHOHABIENTES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PERSONAL QUE EN ÉL LABORA O POR OMISIONES A LOS TRATAMIENTOS O DESCUIDOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL DE LOS CITADOS PACIENTES OBLIGÁNDOSE A CUBRIR LOS IMPORTES QUE POR ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDA.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S3M0223  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

15. EL PRESTADOR DEL SERVICIO A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, REALIZARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA A PACIENTES DEL IMSS, BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD; SUPERVISADA POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS POR EL PERSONAL MÉDICO EN QUE SE DELEGUE ESTA FUNCIÓN.
16. EL INSTITUTO SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONAL, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A RESARCIR AL INSTITUTO DE CUALQUIER SUMA QUE ESTE LLEGARE A EROGAR POR TAL CONCEPTO.
17. EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR UN INFORME QUINCENAL DEL SERVICIO PRESTADO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL DOCTOR SERGIO ALEJANDRO TRUJILLO OSORIO, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO ([SERGIO\\_TRUJILLO@IMSS.GOM.MX](mailto:SERGIO_TRUJILLO@IMSS.GOM.MX)), QUIEN FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA 15 Y AL DÍA 30 O 31 DE CADA MES.
18. LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS HA CONSIDERADO SUBROGAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA, TENIENDO COMO MARCO DE APLICACIÓN LA NOM-025-SSA2-2014, CONSIDERANDO LOS REQUISITOS DE LA ESTRATEGIA O TENDENCIA ORIENTADA HACIA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA ENFERMA AL MEDIO AL QUE PERTENECE, FAVORECIENDO LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS EXTRA-HOSPITALARIAS Y COMUNITARIOS, ESTA SE PROPORCIONARA EN FORMA CONTINUA E INTEGRAL CON CALIDAD Y CALIDEZ.
19. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL CITADO SERVICIO TALES COMO:
- DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON INSTALACIONES SUFICIENTES Y ADECUADAS, PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE UN PROMEDIO MÁXIMO DE HOSPITALIZACIÓN, CONSISTENTE EN HABITACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ EVITARSE HACINAMIENTOS.
  - DEBERÁ EXISTIR UNA SALA DE ADMISIÓN, PARA LA RECEPCIÓN DE PACIENTES.
  - DEBERÁ CONTAR CON CARRO ROJO EN LAS INSTALACIONES.
  - DEBERÁ CONTAR CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
  - DEBERÁ CONTAR CON CONSULTORIO MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PACIENTES.
  - DEBERÁ CONTAR CON EL INVENTARIO NECESARIO PARA EL CAMBIO DE ROPA DE HOSPITALIZACIÓN.
  - CONTARÁ CON UN AULA PARA TERAPIAS GRUPALES.
  - DEBERÁ CONTAR CON ÁREAS VERDES.
  - DEBERÁ CONTAR CON ZONAS DE RECREO.
  - DEBERÁ CONTAR CON UN DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA GENERAL PARA PACIENTES QUE REQUIERAN VIGILANCIA ESTRICTA, QUE FUNCIONE EN TRES TURNOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR EL TRATAMIENTO MÉDICO ESTABLECIDO EN SU EXPEDIENTE CLÍNICO, ASÍ COMO LLEVAR UN CONTROL Y REPORTE GRÁFICO DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA.
  - DEBERÁ CONTAR CON DOS ÁREAS PARA CASOS DE AISLAMIENTO DE AMBOS SEXOS CON CAMA FIJA AL PISO CON ADITAMENTOS NECESARIOS PARA LA SUJECCIÓN UNI-BILATERAL O CRUZADA, ILUMINACIÓN SUFICIENTE CON EL FIN DE SER VIGILADOS LAS 24 HORAS DEL DÍA CON MATERIALES Y DISPOSICIONES QUE NO REPRESENTEN UN PELIGRO POTENCIAL PARA COMETER SUICIDIO.
  - DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE BAÑOS Y SANITARIOS COMPLETOS CON AGUA CORRIENTE FRÍA Y CALIENTE CON FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS QUE NO REPRESENTEN PELIGROS DE AHORCAMIENTO (EN LA PROPORCIÓN QUE FIJE EL REGLAMENTO OFICIAL RESPECTIVO DE LA S.S.A.).
  - DEBERÁ CONTAR CON ROPERÍA CON SECCIONES SEPARADAS PARA ROPA LIMPIA Y SUCIA.
  - DEBERÁ CONTAR CON ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS Y FORMACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS DE LOS PACIENTES, UN CUARTO ESPECIAL PARA DEPÓSITO DE CADÁVERES EN CASO DE DEFUNCIÓN.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S3M0223  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

- LAS HABITACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DEBERÁN CONTAR CON CAMAS CONFORTABLES Y LIMPIAS ASÍ COMO CLOSET Y CAJONERA INDIVIDUAL, PARA ASEGURAMIENTO DE PERTENENCIAS.
- DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL, DE ACUERDO A LOS INDICADORES QUE MARCA LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE Y CON BASE A LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA UNIDAD, REQUIRIÉNDOSE, EN ESTE ASPECTO QUE CUENTE CON MÉDICO GENERAL, PSIQUIATRA, PSICÓLOGO, ENFERMERÍA, LICENCIADO (A) EN ARTE TERAPIA O PROFESOR DE MANUALIDADES, Y PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, QUE ATIENDAN A LOS PACIENTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN DIFERENTES TURNOS, INCLUYENDO DÍAS HÁBILES Y FESTIVOS.
- DEBERÁ CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA POR TURNO, EN LOS TRES TURNOS DEL DÍA, A FIN DE CUBRIR LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.
- DEBERÁ CONTAR CON DOS VIGILANTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA EVITAR ACCIONES DE PROMISCUIDAD, ATENTADOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE FUGAS DE PACIENTES, CONOCEDORES DE QUE: CUALQUIER VIOLACIÓN DE ESTE PUNTO SERÁ NOTIFICADO AL INSTITUTO Y A LA AUTORIDAD JURÍDICA CORRESPONDIENTE.
- DEBERÁ CONTAR CON PROCEDIMIENTOS PARA QUE EN LA UNIDAD PREVALEZCA EL AMBIENTE CORDIAL, TÉCNICAMENTE EFICIENTE Y LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL CABAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA LA ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA.
- DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PARA DE MANERA INMEDIATA ATENDER LA URGENCIA ESTABILIZANDO AL PACIENTE EN EL HOSPITAL SUBROGADO Y ENVIARLO AL H.G.Z. NÚMERO 20 LA MARGARITA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, HOSPITAL DE APOYO LAS 24 HORAS, Y EL PERSONAL DE CONTACTO SERÁ EL ENCARGADO EN TURNO O EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HGZ NO. 20
- DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE OTRAS ENFERMEDADES COINCIDENTES CON LA ENFERMEDAD MENTAL Y EN SU CASO REFERENCIA OPORTUNA AL NIVEL DE ATENCIÓN REQUERIDO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A PACIENTES CON EPISODIO AGUDO Y DE LARGA EVOLUCIÓN EN LOS TRES TURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS PROGRAMADOS, PARA PACIENTES DEL SEXO MASCULINO COMO DEL FEMENINO, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ANCIANOS.
- EL PERSONAL DEL HOSPITAL VIGILARÁ QUE LOS ALIMENTOS SEAN INGERIDOS EN SU TOTALIDAD, AUN EN CASOS DE PACIENTES NEGATIVISTAS, SENILES O DE ALTO RIESGO, SIENDO ESTOS DE CARACTERÍSTICAS HIGIÉNICAS, NUTRITIVAS Y DIETÉTICAS ADECUADAS, SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL PERSONAL DE DIETÉTICA PARA VALORAR SI CUMPLE CON EL BALANCE NUTRICIONAL.
- LA SUPERVISIÓN DE LAS DIETAS CORRERÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN VERIFICARÁ LA CALIDAD Y PERTINENCIA, EN LO GENERAL Y EN CADA CASO EN PARTICULAR, DE ACUERDO A LA INDICACIÓN MÉDICA.
- DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES PARA DETERMINACIÓN DEL ENVÍO A TERAPIAS GRUPALES Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, CONSIDERANDO EN LAS DIFERENTES ETAPAS LOS RUBROS MUSCULAR, COGNOSCITIVO Y DE SOCIABILIZACIÓN, PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL. DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS DE PERSONAL, COMO SON; PSIQUIATRA, PSICÓLOGOS, LICENCIADO (A) EN ARTE TERAPIA O PROFESOR DE MANUALIDADES, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, Y UN PROGRAMA QUE INCLUYA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, DEBERÁ ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES SEPARÁNDOLOS POR PADECIMIENTO EN LA PSICOTERAPIA DE GRUPO, TERAPIA GRUPAL, ACTIVIDADES FÍSICAS (CULTURA FÍSICA), Y TERAPIA OCUPACIONAL A TRAVÉS DE MANUALIDADES, ASÍ MISMO DEBERÁ PROPORCIONAR PLÁTICAS DE PSICOEDUCACIÓN PARA LOS PACIENTES Y PARA SUS FAMILIARES CON EL FIN DE GENERAR APEGO AL TRATAMIENTO. LOS GRUPOS DEBERÁN ESTAR CONFORMADOS POR; TRASTORNOS DEL AFECTO, PSICOSIS, TRASTORNO BIPOLAR.
- DEBERÁ DE RESPONSABILIZARSE QUE SU PERSONAL ESPECIALIZADO EFECTÚE LAS EXPLORACIONES Y RECABE LOS DATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA CON LOS FAMILIARES DEL PACIENTE, INTEGRE UN DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN RELACIÓN AL COMPENDIO INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES MENTALES VERSIÓN NO. 10 (C.I.E-10) CORRELACIONÁNDOLO CON ESCALAS DE VALORACIÓN CLÍNICA INTERNACIONAL (PANSS-BPRS) E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES, CON LAS NOTIFICACIONES LEGALES ESPECÍFICAS INCLUSO LA CARTA IMPRESA DE OBLIGACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS FAMILIARES CUANDO EL PERSONAL DEL IMSS SE LO DEMANDE.
- DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES Y EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL Y SUCCIÓN, ELECTROCARDIOGRAFO, Y EQUIPO PARA INTUBACIÓN OROTRAQUEAL Y REANIMACIÓN CARDIACA (CARRO ROJO), EN EL ÁREA DE URGENCIAS.
- DEBERÁ CONTAR CON PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO DE HOSPITALIZACIÓN, MANUAL DE CONTENCIÓN DEL PACIENTE AGITADO, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.



GOBIERNO DE  
MÉXICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S3M0223  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

20. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A SUJETARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE HIGIENE Y SALUBRIDAD ACTUALMENTE EN VIGOR.
21. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONCEDERÁ A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HOSPITALIZADOS, LOS MISMOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y USO DE INSTALACIONES, COMO CAFETERÍA, SALÓN DE TV., BIBLIOTECA, JUEGOS DE SALÓN Y AL AIRE LIBRE U OTRAS ACTIVIDADES QUE EXISTAN O SE ORGANICEN PARA LOS DEMÁS ENFERMOS. PARA PARTICIPAR EN LAS SALIDAS FUERA DEL HOSPITAL DEBERÁN CONTAR CON EL PERMISO EXPRESO DEL MÉDICO DEL I.M.S.S. QUE SEA DESIGNADO; LA RESPONSABILIDAD TÉCNICO-MÉDICA DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS CORRESPONDERÁ AL HOSPITAL SUBROGADO QUIEN ESTABLECERÁ POR CONDUCTO DE SU PERSONAL MÉDICO LA CONDUCTA TERAPÉUTICA A SEGUIR, VIGILANDO SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA ESTANCIA DEL DERECHOHABIENTE HOSPITALIZADO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN.
22. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR QUE LOS TRATAMIENTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE CADA CASO CONCRETO.
23. EL JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA ADSCRITO AL H.G.R. NO. 36 O EN QUIEN SE DELEGUE ESTA FUNCIÓN, SERÁ EL RESPONSABLE DE REVISAR Y AUTORIZAR EL SERVICIO CONTRATADO Y SE HARÁN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS Y TAMBIÉN SEÑALARÁ LAS CAUSAS QUE DEN ORIGEN A LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS MENCIONADAS EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO PARA QUE SE DESCUENTEN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
24. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ PROPORCIONADA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONFORME AL TRATAMIENTO PRESTADO POR EL PERSONAL MÉDICO SUBROGADO, HASTA QUE EL MÉDICO ASIGNADO DEL IMSS, VALIDE LA PRESCRIPCIÓN O TRATAMIENTO.
25. TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON LA ESTANCIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HOSPITALIZADOS, ESTARÁN REGIDOS POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGA AL DEL INSTITUTO, INCLUYENDO EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PACIENTES, A TRAVÉS DE ADMISIÓN CONTINUA CON ASISTENTE MÉDICA Y CORROBORACIÓN DE VIGENCIA, CAPTURA POR TRABAJO SOCIAL.
26. LAS ORDENES DE INTERNACIÓN AL HOSPITAL, SERÁN DADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA O EL REPRESENTANTE DE CUERPO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE REFERENCIA AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE SE ENCUENTRE EN EL TURNO DE GUARDIA CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE Y DE NINGUNA OTRA UNIDAD MÉDICA DEL IMSS PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. ELABORÁNDOLE AL PACIENTE LA HOJA DE SUBROGACIÓN CON VIGENCIA DIGITAL IMPRESA, NOTA MÉDICA DE ENVÍO DEBIDAMENTE REQUISITADA, CARNET DE CITAS O IDENTIFICACIÓN OFICIAL; SIN ESTOS DOCUMENTOS NO DEBE ACEPTAR EL PRESTADOR DE SERVICIO AL PACIENTE.
27. EN LOS CASOS DE QUE ALGÚN PACIENTE REQUIERA INTERNAMIENTO DURANTE EL FIN DE SEMANA SE VALORARÁN LOS PACIENTES POR LOS MÉDICOS DE URGENCIAS EN DICHO SERVICIO Y SE AUTORIZARÁ POR EL PERSONAL SUBDIRECTOR EN TURNO.
28. EN CASO DE TRASLADO DE UN PACIENTE, POR INTERCURRENCIA MÉDICA, URGENCIA, SE GENERARÁ EL ALTA POR LA UNIDAD SUBROGADA EN ESE MOMENTO. EN EL CASO DE INTERCONSULTA MÉDICA A OTRA UNIDAD DEL PROPIO I.M.S.S SE GENERARÁ EL ALTA SI NO REGRESA EL PACIENTE EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS AL DEJAR EL HOSPITAL SUBROGADO. EL HOSPITAL SUBROGADO AVISARÁ AL FAMILIAR DEL PACIENTE YA QUE ES NECESARIO PARA EL TRASLADO A OTRA UNIDAD POR NORMA DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO, PREVIA VALORACIÓN DEBERÁ SOLICITAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA LLAMANDO A LA CENTRAL DE AMBULANCIAS DEL INSTITUTO AL NÚMERO TELEFÓNICO 248-29-49. EN CASO DE NO ESTAR EL FAMILIAR, LA UNIDAD SUBROGADA FACILITARÁ EL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO O QUIEN DESIGNE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR AL PACIENTE HASTA LA RECEPCIÓN DEL HOSPITAL INSTITUCIONAL.
29. EN EL CASO DE QUE UN PACIENTE DERECHOHABIENTE ESTE INGRESADO DE MANERA PARTICULAR EN EL HOSPITAL SUBROGADO O EN CUALQUIER OTRO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO NO PERTENECIENTE AL IMSS DEBERÁ ESPERAR SER EGRESADO DE DICHA(S) INSTITUCIÓN (ES) Y SER VALORADO CONFORME A LO ANTES EXPUESTO PARA SU INGRESO AL HOSPITAL SUBROGADO.
30. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-025-SSA2-2014, SE ESTABLECE EL PERMISO TERAPÉUTICO QUE CONSISTEN EN LA SALIDA DEL PACIENTE CON PERMISO DEL MÉDICO TRATANTE, HACIA SU COMUNIDAD CON EL FIN DE VALORAR SU REINSECCIÓN SOCIAL, APOYO FAMILIAR ETC. QUE SE DEBERÁN EXENTAR DEL PAGO AL PROVEEDOR, TODA VEZ QUE EL PACIENTE PERMANECE AUSENTE DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y NO GENERAN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
31. DE ACUERDO A LA HOJA REGISTRO QUE CONSIDERAMOS CONVENIENTE MISMA QUE DEBERÁ SER LLENADA POR MÉDICO TRATANTE AL MOMENTO DE INDICAR EL PERMISO DONDE SE ESPECIFICARÁ EL NOMBRE DEL PACIENTE Y



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S3M0223**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  
SUBROGADA  
CARÁCTER: NACIONAL  
PARA EL EJERCICIO 2023

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**


- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE  HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.


NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023  <b>SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA</b>  SUBROGADA  CARÁCTER: NACIONAL  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.


**DÉCIMA SEXTA .- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. S3M0223</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
- ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
- ANEXO 5 (CINCO) FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS
- ANEXO 6 (SEIS) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S3M0223</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>No. AA-50-GYR-050GYR006-N-353-2023</b>  <b>SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA</b>  <b>SUBROGADA</b>  <b>CARÁCTER: NACIONAL</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2023</b></p>
---	--	---

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL INSTITUTO"


---

**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA**  
**Y REPRESENTANTE LEGAL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


---

**MIGUEL ÁNGEL CORDOBA BUSTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.**

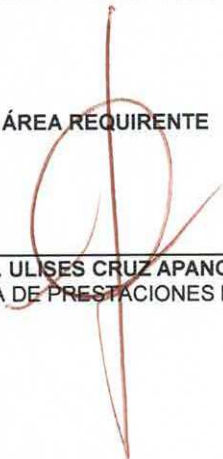
ÁREA CONTRATANTE


---

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


ÁREA REQUERENTE


---

**DR. ULISES CRUZ APANCO**  
**JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA


---

**DR. SERGIO ALEJANDRO TRUJILLO OSORIO**  
**JEFE DE PSIQUIATRIA DEL H.G.Z. No. 20 "LA MARGARITA"**